



ACUERDO MINISTERIAL

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es el principal país productor del Cacao Fino o de Aroma, máspreciado e importante en el contexto internacional.

Que la calidad del cacao resulta del tipo o variedad de cacao, del grado de fermentación y secado de los granos y de la impurezas presentes en las partidas.

Que es necesario conservar el prestigio histórico y la reconocida calidad del cacao ecuatoriano que exporta y que proviene de la variedad "Nacional", nativa de Ecuador.

Que mediante Acuerdo Interministerial No 287 del Registro Oficial No. 353 del 22 de julio de 1998, se otorga a la Asociación Nacional de Exportadores de Cacao, ANECACAO, la atribución de emitir el certificado de calidad con el que se inician los trámites para la exportación.

Que para la exportación del cacao fino o de aroma, no debe haber mezcla con la variedad CCN-51, pero si lo hubiere, la tolerancia máxima admisible no debe sobrepasar del 5%.

Que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias "INIAP", dispone de la capacidad técnica y científica en materia de calidades de Cacao Fino o de Aroma.

ACUERDA

Artículo 1. Disponer la prohibición de exportar Cacao Fino o de Aroma que contenga más del 5% de la variedad CCN-51. De igual forma se prohíbe la exportación de cacao de la variedad CCN-51 que contenga más del 5% del cacao nacional.

Artículo 2. Autorizar a ANECACAO no emitir el correspondiente certificado de calidad a los exportadores que infrinjan el Artículo 1.



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro*

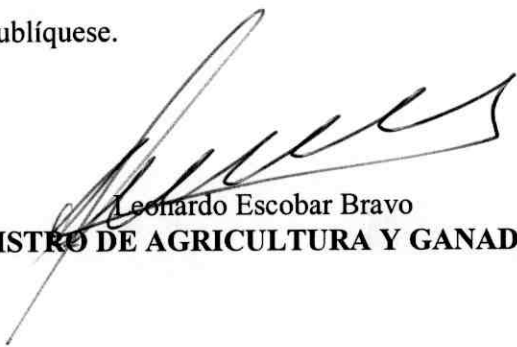
Artículo 3. Disponer se respeten las normas del INEN vigentes para el control del porcentaje de fermentación, impurezas y posibles defectos de los granos.

Artículo 4. Encargar al INIAP la capacitación de los técnicos verificadores y certificar a las verificadoras que intervengan en estos controles de calidad.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en el Despacho Ministerial en la ciudad de Quito a las 14h00 del día 7 diciembre de 2004.

Comuníquese y publíquese.


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA